



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa	Área	Tema	
421-2020	LABORAL	EMPLEADOS DE COMERCIO, CCT 130/1975. SE FIRMÓ EL ACUERDO PARITARIO 2020	
Norma NO HOMOLOGADO		Publicación B. O.	Fecha 08/10/2020

Las partes que representan la actividad mercantil suscribieron el acuerdo con las nuevas condiciones salariales para los trabajadores alcanzados por el CCT 130/1975:

- A partir del mes de septiembre de 2020, se incorporen a los salarios básicos de todas las categorías la suma de \$ 4.000 otorgada por el DNU 14/2020 y la de \$ 2.000 otorgada a través del acuerdo homologado por la R. (ST) 204/2020.
- Se pactó una gratificación extraordinaria y no remunerativa de \$ 30.000 que se abonará en 6 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 5.000 cada una pagadera junto con las remuneraciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, y de enero, febrero y marzo de 2021.

La gratificación, de carácter no remunerativa, no se incorporará a los salarios básicos ni adicionales fijos y no devengará aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, con las siguientes excepciones:

- Aportes y contribuciones a la obra social de la actividad (OSECAC);
- Aportes del trabajador art. 100 y 101 del CCT 130/1975

A este importe se le adicionará, con la misma naturaleza, el pago de adicionales de antigüedad y presentismo convencionales. También se tendrá en cuenta para el pago de la contribución al Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnología para el Comercio (INACAP).

Además, continúa el aporte de \$ 100 con destino a OSECAC desde octubre de 2020 hasta marzo de 2021.

Finalmente, las partes se comprometieron a reunirse en el mes de enero de 2021 para analizar las variaciones económicas que pudieran haber afectado el incremento.